

y no lo haciendo quiere que a ello

sele apromie y especie con Cortes, y

todo rigor de D^{no} a Comencencia de este

Instrumento y del juram^{to} a parte legi

tima, que uno y otro ha de traer

preparada ejecución sin que venie

rente de otra justificación aunque

por D^{no} se requiera, y así cumplim^{te}

y primera obligo sus bienes pro

prios y Rentas bravidos y por ha

ber; Especial y señaladam^{te} sin

que sea D^{no} que la obligaron

Qualquiera ni denoque la Particular

ni por el Contrario si que ambos

sean aun mínimo tpo se pueda ser

de Ambos D^{nos} o qualquiera de ellos

jure pignoris vel hypothecae En arcedo,

sin hacienda comulara de bitacion

dos hexas a triblar diez Compueta

de ciento, y quaxenta fanegas de

